

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 19 de marzo de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Liras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco****ADQUISICIÓN DE ARPILLERA**

El Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco precisa la adquisición de un suministro entre 120.000 metros y 140.000 metros de arpillera (esparto o textilosa-esparto, o yute-esparto, o esparto-papel, o textilosa pura), de un metro de ancho, con aplicación a la operación de empaquetado del tabaco.

Las ofertas deberán dirigirse al Ingeniero Director del Servicio, con presupuesto acompañado de muestra, indicando precio por metro, fecha hasta que puede mantenerse el precio y plazos de entrega.

La Dirección, a la vista del informe de la Comisión de Compras designada al efecto, decidirá, teniendo presente la aplicación del material en el uso en que ha de emplearse y de acuerdo con las condiciones y características que se ofrezcan.

Las propuestas se presentarán en las oficinas de Servicio, Zurbano, 3, Madrid, dentro de un plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El importe de este anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

2.334—O.

MINISTERIO DEL AIRE**Delegación Regional Junta Liquidadora.—Maestranza Aérea de Sevilla****SUBASTAS**

Se celebrarán en esta Maestranza Aérea los días 7, 14 y 21 de abril próximo, a las diez horas y comprenden vehículos automóviles, motores, aviones, chatarra hierro, cubiertas y cámaras inútiles.

Detalles en el Ministerio del Aire y en esta Región Aérea.

Sevilla, 13 de marzo de 1954.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

2.345—O.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**Junta Central de Adquisiciones y Obras**

Se saca a concurso la adquisición de 23 juegos de cristales de cuarzo, de dos cristales cada uno.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición, proyectos, planos, etc.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de marzo de 1954.

694—O.

Se saca a concurso la adquisición de 185 resmas de papel fotoestucado de 70 x 100, con destino a la edición de 5.000 ejemplares del primer tomo de la obra titulada «Historia de la República».

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición, proyectos, planos, etc.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de marzo de 1954.

695—O.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**SUBASTA DE MOTOCICLETAS**

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 2 de abril próximo, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, séptima planta, sito en la calle Almagro, número 33, se celebrará una subasta de motocicletas marca «D. K. W.» con sidecar.

Esta subasta se celebrará con arreglo al acta de tasación aprobada y expuesta al público en el cartel de anuncios de estas oficinas. Las instancias se presentarán en la Caja de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en un plazo que terminará a las catorce horas del día 31 de marzo de 1954.

El material podrá examinarse en el garaje del paseo de los Pontones, número 17, a partir de la publicación del presente anuncio, de ocho a doce y de catorce a dieciocho horas, hasta el día 31 de marzo actual.

Se desestimarán aquellas proposiciones que no reúnan las condiciones fijadas en el cartel de anuncios de estas oficinas y que no se ajusten a las condiciones vigentes, como asimismo se celebrarán según Decreto de fecha 23 de febrero de 1951.

Madrid, 17 de marzo de 1954.—El Presidente de la Comisión, Tomás Castrillón Fra.

698—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**PONTEVEDRA****Contrabando y Defraudación.—Secretaría****NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 184 de 1954, que se le sigue por contrabando a Luis Fernández Rodríguez, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Pontevedra, 15 de febrero de 1954.—Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de mínima cuantía por el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación. Notifíquese a los interesados y dese le el recurso procedente.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado en dicho expediente, Luis Fernández Rodríguez, con domicilio en San Mariño, Concejo de Mezago (Portugal), significándole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal durante el siguiente día hábil al del recibo a esta notificación.

Asimismo, si no utiliza el recurso indicado, se le requiere para que dentro de los cinco días hábiles inmediatos al siguiente de haber recibido esta notificación presente en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que le interese practicar, en la inteligencia de que una vez transcurrido este plazo se resolverá el expediente sólo con la prueba así aportada.

Pontevedra, 19 de febrero de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible):—V.º B.º, el Delegado-Presidente, por suplencia (ilegible).

1.029—O.

SALAMANCA

Relación de los depósitos constituidos en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en esta provincia, incursos en la prescripción establecida en el artículo 11 del Reglamento de dicha Caja y en la Ley de 7 de julio de 1911, modificados por el Decreto-ley de 24 de enero de 1928, por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución o renovación del resguardo, ni haber ejercido ninguna otra acción que implique el ejercicio del derecho de propiedad:

Depósitos provisionales para subastas

Fecha de constitución			Número de Entrada Registro		Nombre del inponente	Pesetas
22	2	1917	51	13	Carlos Mediero	500,00
4	7	1917	210	49	Jerónimo Jiménez	105,00
4	7	1917	212	51	El mismo	116,00
4	7	1917	217	56	El mismo	98,00
5	7	1917	222	61	Fernando Sánchez Martín	136,00
4	8	1917	303	86	Modesto Nicolás	8.500,00
4	8	1917	304	87	El mismo	6.400,00
30	11	1917	422	105	Jerónimo Jiménez	300,00
30	11	1917	423	106	El mismo	650,00
11	2	1920	1851	31	Andrés Santiago	30,00
8	3	1920	1921	47	Luis Ruano Alonso	130,00
15	3	1920	1936	50	Amalio Herrero	100,00
6	11	1920	415	77	Acisclo Casanovas	100,00
6	11	1920	416	78	El mismo	32,00
24	4	1922	29	1	Antonio Sánchez	150,00
21	10	1922	463	163	Sdad. Hidroeléctrica de Navarra	200,00
26	3	1923	880	259	Dionisio Sagrado	440,00
29	8	1923	335	114	Juan Conde	366,00
2	11	1923	474	141	Torbio Vicente	20,00
24	11	1923	1281	257	Francisco Revilla	146,40
5	2	1925	1008	84	Manuel García	80,00
12	2	1925	1036	93	Jesús Gil	630,00
3	10	1925	195	35	Manuel Domínguez	790,00
18	12	1925	491	115	Manuel González	122,63
25	6	1927	345	62	Zacarias Recio de Dios	2.200,00
9	7	1928	422	151	Lucas Vicente Hernández	4.832,00
9	7	1928	423	152	El mismo	1.088,00
26	8	1929	796	191	Valentin Pérez	6.615,00
Suman						34.877,03

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados, y sus importes, adjudicados al Estado, si en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la relación que antecede, no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

Salamanca, 12 de marzo de 1954.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
1.030-O.

VIZCAYA

Intervención

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de este Organismo, deben considerarse como bienes abandonados por sus dueños:

- 29 de febrero de 1916.—65-9.—Juan Egueren.—Gobernador civil, 3,65 pesetas.
- 8 de marzo de 1916.—Tomás Rego.—Gobernador civil, 37,50 pesetas.
- 15 de marzo de 1916.—82-15.—Julían Turriaga.—Gobernador civil, 8,37 pesetas.
- 22 de marzo de 1916.—94-19.—Juan Arteché.—Gobernador civil, 20 pesetas.
- 11 de abril de 1916.—122-25.—Manuel Madariaga.—Gobernador civil, 7,50 pesetas.
- 11 de abril de 1916.—123-26.—Manuel Madariaga.—Gobernador civil, 7,80 pesetas.
- 18 de abril de 1916.—139-29.—Román Allo.—Ministerio de Fomento, 8,30 pesetas.
- 9 de mayo de 1916.—163-33.—Román Allo.—Gobernador civil, 16,60 pesetas.
- 11 de mayo de 1916.—167-34.—José Bilbao.—Gobernador civil, 10,36 pesetas.
- 26 de mayo de 1916.—186-39.—Bruno Bustundúy.—Gobernador civil, 17,45 pesetas.
- 19 de junio de 1916.—208-47.—Ayuntamiento de Zalla.—Gobernador civil, 4,36 pesetas.
- 13 de julio de 1916.—236-50.—José Azpurun.—Gobernador civil, 500 pesetas.

- 10 de agosto de 1916.—275-60.—Juan Portica.—Gobernador civil, 500 pesetas.
- 16 de agosto de 1916.—281-63.—Emilia Alonso.—Gobernador civil, 20 pesetas.
- 18 de agosto de 1916.—285-65.—Francisco Urriaga.—Gobernador civil, nueve pesetas.
- 18 de agosto de 1916.—287-66.—S. Zunzunegui y Compañía.—Gobernador civil, 6,25 pesetas.
- 19 de agosto de 1916.—289-67.—Urbano Zulleta.—Gobernador civil, 60 pesetas.
- 21 de agosto de 1916.—293-68.—Bernardino Alvarez.—Gobernador civil, 20 pesetas.
- 22 de agosto de 1916.—295-70.—Juan Larrañaga.—Gobernador civil, 4,89 pesetas.
- 28 de agosto de 1916.—304-74.—Amparo Santillana.—Gobernador civil, 19 pesetas.
- 30 de agosto de 1916.—308-77.—Julia Díaz.—Gobernador civil, 19 pesetas.
- 6 de septiembre de 1916.—321-80.—Antonio Abad.—Gobernador civil, 142,50 pesetas.
- 13 de septiembre de 1916.—331-85.—Benito Areitio.—Gobernador civil, 6,80 pesetas.
- 18 de septiembre de 1916.—336-86.—Leandro Asa.—Gobernador civil, 142,50 pesetas.
- 18 de septiembre de 1916.—338-88.—Amalia Bartáu.—Gobernador civil, 20 pesetas.
- 3 de octubre de 1916.—357-98.—Cándido Larrauri.—Delegado de Hacienda, 50 pesetas.
- 4 de octubre de 1916.—358-99.—Vicente Iglesia.—Gobernador civil, 40 pesetas.
- 7 de octubre de 1916.—367-106.—Vicente Gracia.—Delegado de Hacienda, 50 pesetas.
- 12 de octubre de 1916.—378-112.—Concepción Allende.—Gobernador civil, 50 pesetas.
- 13 de octubre de 1916.—381-114.—Emilio Nebreda.—Gobernador civil, 3,31 pesetas.
- 17 de octubre de 1916.—389-116.—Angel Araújo.—Gobernador civil, 16,81 pesetas.
- 21 de octubre de 1916.—402-124.—Ade laida Vallejo.—Gobernador civil, 38 pesetas.
- 28 de octubre de 1916.—416-133.—Rafael Seguí.—Gobernador civil, 38 pesetas.
- 28 de octubre de 1916.—417-134.—S. Central Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 28 de octubre de 1916.—421-138.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 28 de octubre de 1916.—424-141.—S. Cen-

- tral de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 2 de noviembre de 1916.—234-147.—Angel Alberdi.—Gobernador civil, 3,85 pesetas.
- 2 de noviembre de 1916.—436-149.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 2 de noviembre de 1916.—448-161.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 2 de noviembre de 1916.—455-168.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 2 de noviembre de 1916.—456-169.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 2 de noviembre de 1916.—457-170.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 3 de noviembre de 1916.—466-177.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 4 de noviembre de 1916.—471-182.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 4 de noviembre de 1916.—475-186.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 4 de noviembre de 1916.—477-188.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 4 de noviembre de 1916.—479-190.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 7 de noviembre de 1916.—490-201.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 45 pesetas.
- 7 de noviembre de 1916.—498-209.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 45 pesetas.
- 7 de noviembre de 1916.—499-210.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 45 pesetas.
- 11 de noviembre de 1916.—512-215.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 11 de noviembre de 1916.—516-219.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 11 de noviembre de 1916.—517-220.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 11 de noviembre de 1916.—518-221.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 11 de noviembre de 1916.—519-222.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 11 de noviembre de 1916.—530-223.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 11 de noviembre de 1916.—533-236.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 11 de noviembre de 1916.—535-238.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 11 de noviembre de 1916.—544-248.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 11 de noviembre de 1916.—546-250.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 14 de noviembre de 1916.—559-260.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 14 de noviembre de 1916.—560-261.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 15 de noviembre de 1916.—566-267.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 15 de noviembre de 1916.—567-268.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 15 de noviembre de 1916.—568-269.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 15 de noviembre de 1916.—569-270.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
- 15 de noviembre de 1916.—570-271.—S. Central de Trabajo.—Gobernador civil, 12 pesetas.

16 de noviembre de 1916. — 575-275.— S. Central de Trabajo. — Gobernador civil, 12 pesetas.
 16 de noviembre de 1916. — 577-276.— S. Central de Trabajo. — Gobernador civil, 12 pesetas.
 16 de noviembre de 1916. — 579-279.— S. Central de Trabajo. — Gobernador civil, 12 pesetas.
 16 de noviembre de 1916. — 580-280.— S. Central de Trabajo. — Gobernador civil, 12 pesetas.
 16 de noviembre de 1916. — 581-281.— S. Central de Trabajo. — Gobernador civil, 12 pesetas.
 16 de noviembre de 1916. — 585-285.— S. Central de Trabajo. — Gobernador civil, 12 pesetas.
 17 de noviembre de 1916. — 588-288.— S. Central de Trabajo. — Gobernador civil, 12 pesetas.
 17 de noviembre de 1916. — 592-292.— S. Central de Trabajo. — Gobernador civil, 12 pesetas.
 17 de noviembre de 1916.—600-299.— Manuel Iglesias.—Delegado de Hacienda, 50 pesetas.
 18 de noviembre de 1916. — 604-303.— S. Central de Trabajo. — Gobernador civil, 12 pesetas.
 21 de noviembre de 1916. — 618-307.— Simón Martínez.—Gobernador civil de Alava, 24,06 pesetas.
 21 de noviembre de 1916.—619-308.— Matías Aldazabal.—Gobernador civil, 8,35 pesetas.
 25 de noviembre de 1916. — 631-312.— S. Central de Trabajo. — Gobernador civil, 12 pesetas.
 30 de noviembre de 1916.—637-314.— Esperanza Luwue. — Gobernador civil, 80 pesetas.
 7 de diciembre de 1916.—653-321.— Domingo Olavarría.—Gobernador civil, 12 pesetas.
 7 de diciembre de 1916.—654-322.— Francisco Porolche.—Gobernador civil, 150 pesetas.
 9 de diciembre de 1916.—656-324.— Ayuntamiento de Mújica.—Delegado de Hacienda, 50 pesetas.
 16 de diciembre de 1916.—662-325.— Trinidad Fernández.—Gobernador civil, 19 pesetas.
 20 de diciembre de 1916.—665-326.— Manuel Granda.—Gobernador civil, 12 pesetas.
 27 de diciembre de 1916.—672-328.— José Aróstegui.—Gobernador civil, una peseta.

3 de enero de 1917.—2-2.—Isidro Barrio. Gobernador civil, 0,84 pesetas.
 9 de enero de 1917. — 9-7.— José María Pérez.—Gobernador civil, 50 pesetas.
 12 de enero de 1917.—14-9.—Benito Areltlo.—Gobernador civil, 12 pesetas.
 20 de enero de 1917.—24-12.—Tomás Gracia.—Gobernador civil, 50 pesetas.
 20 de enero de 1917.—25-13.—Tomás Gracia.—Gobernador civil, 50 pesetas.
 20 de enero de 1917.—26-14.—Tomás Gracia.—Gobernador civil, 50 pesetas.
 20 de enero de 1917.—27-15.—Tomás Gracia.—Gobernador civil, 60 pesetas.
 21 de enero de 1917.—28-16.—Tomás Gracia.—Gobernador civil, 50 pesetas.
 20 de enero de 1917.—29-17.—Tomás Gracia.—Gobernador civil, 50 pesetas.
 24 de enero de 1917.—35-18.—Isidro Bustinza.—Gobernador civil, 3,91 pesetas.
 25 de enero de 1917.—37-19.—S. Talleres Deusto.—Gobernador civil, 8,08 pesetas.
 26 de febrero de 1917.—92-42.—Manuela Trabado.—Gobernador civil, 50 pesetas.
 27 de febrero de 1917.—97-47.—Manuela Heredia.—Gobernador civil, 25 pesetas.
 27 de febrero de 1917.—99-49.—Manuela Heredia.—Gobernador civil, 25 pesetas.
 2 de marzo de 1917. — 103-51. — Juan Francisco Aldasor.—Gobernador civil, 14,50 pesetas.
 9 de marzo de 1917.—114-54.—Francisco Causo y Causo. — Gobernador civil, 142,50 pesetas.
 28 de abril de 1917. — 183-72. — Sandalio Gómez.—Gobernador civil, 4,67 pesetas.
 9 de mayo de 1917. — 204-79. — Vicente Bilbao.—Gobernador civil, 90 pesetas.
 18 de mayo de 1917. — 214-82. — Evaristo Galdós.—Gobernador civil, 1,60 pesetas.
 1 de junio de 1917. — 239-88. — Armando Iraola.—Gobernador civil, 23,33 pesetas.
 19 de junio de 1917.—266-89.—Pedro Izaguirre.—Gobernador civil, 23,20 pesetas.
 27 de junio de 1917.—286-95.—Depositario-Pagador de Hacienda.—Alcalde de Abadiano, 10,61 pesetas.
 27 de junio de 1917.—292-101.—Depositario-Pagador de Hacienda.—Alcalde de Abanto y Ciérvana, 85 pesetas.
 27 de junio de 1917.—293-102.—Depositario-Pagador de Hacienda.—Alcalde de Baracaldo, 68 pesetas.
 27 de junio de 1917.—294-103.—Depositario-Pagador de Hacienda.—Alcalde de Portucalete, 68 pesetas.
 27 de junio de 1917.—295-104.—Depositario-Pagador de Hacienda. — Alcalde de San Julián de Musques, 68 pesetas.

6 de julio de 1917.—314-107.—Francisco Izaguirre.—Gobernador civil, 10,10 pesetas.
 19 de julio de 1917. — 331-109. — Manuel Chalváu.—Gobernador civil, 142,50 pesetas.
 7 de agosto de 1917.—361-113.—Señores J. Umarán.—Gobernador civil, 25 pesetas.
 7 de agosto de 1917.—364-116.—Señores J. Umarán.—Gobernador civil, 25 pesetas.
 7 de agosto de 1917.—368-120.—Señores J. Umarán.—Gobernador civil, 25 pesetas.
 28 de agosto de 1917.—393-127.—Calvo Hermanos.—Gobernador civil, 5,35 pesetas.
 1 de octubre de 1917.—461-155.—Agustín S. José.—Gobernador civil, 25 pesetas.
 1 de octubre de 1917. — 462-155. — Francisco García.—Gobernador civil, 25 pesetas.
 1 de octubre de 1917.—473-163. — Pilar Valle.—Gobernador civil, 60 pesetas.
 1 de octubre de 1917. — 475-165.—Pedro Plaza.—Gobernador civil, 24,97 pesetas.
 1 de octubre de 1917.—476-166.—Domingo Mendieta.—Gobernador civil, 9,71 pesetas.
 30 de octubre de 1917.—477-177.—José Muñozguren. — Gobernador civil, 17,46 pesetas.
 26 de octubre de 1917.—522-188.—Emeterio Arocena.—Gobernador civil, 9,06 pesetas.
 29 de octubre de 1917.—529-193.—Adolfo Martínez.—Gobernador civil, cinco pesetas.
 29 de octubre de 1917.—530-194.—Adolfo Martínez.—Gobernador civil, 10 pesetas.
 2 de octubre de 1917.—531-195.—Adolfo Martínez.—Gobernador civil, 20 pesetas.
 29 de octubre de 1917.—532-196.—Adolfo Martínez.—Gobernador civil, 40 pesetas.
 21 de noviembre de 1917. — 595-227.— Adolfo Martínez.—Gobernador civil, 80 pesetas.
 28 de diciembre de 1917.—663-263.—Alberto Uribarri. — Gobernador civil, 50 pesetas.

(Continuará.)

ZARAGOZA

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado Especial de Valoración, como consecuencia de la falta de presentación en tiempo oportuno ante la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de esta provincia de las declaraciones de la Contribución de Usos y Consumos, correspondientes a los conceptos tributarios y períodos que a continuación se citan se instruye expediente a los señores siguientes:

Nombres de los contribuyentes	Períodos a que se refieren las declaraciones	Conceptos
D. Carlos Laguna	Noviembre y diciembre de 1953	Joyería.
Hermes, S. L.	Tercero y cuarto trimestre de 1953	Artículos de deporte.
La misma	Tercero y cuarto trimestre de 1953	Juguetes.
D. Hilario Laborda Monforte	Junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1953	Antigüedades.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría General

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de enero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Ramón Saiz, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 686.143,51 pesetas.

Los licitadores consignarán en sus proposiciones la siguiente cláusula: «Los precios a que se refiere la presente oferta están de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la presentación de este pliego.»

Los licitadores podrán presentarse por

sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el Ilmo. Sr. Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurridos en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pesetas 17.153,58, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación,

Lo que, por resultar desconocidos en sus hasta ahora habituales residencias, se les notifica mediante el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, significándoles el derecho que les asiste de poder ver sus respectivos expedientes dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción de este aviso en dicho periódico oficial, y la facultad, que igualmente poseen, de formular las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de otros diez días sin perjuicio de la presentación de las declaraciones aludidas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda, de 18 de diciembre de 1943.

Zaragoza, 12 de marzo de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.035-O.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la Partida 7 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de alcantarillas en la calle de Ramón Saiz».)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Ramón Saiz, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y de de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición de esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.) 700—O.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de enero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación del Camino Viejo de Leganés, entre las calles de Valladolid y Antonia Moreno, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 559.504,90 pesetas.

Los licitadores consignarán en sus proposiciones la siguiente cláusula: «Los precios a que se refiere la presente oferta están de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la presentación de este pliego.»

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el Ilmo. Sr. Secretario de la Cor-

poración, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pesetas 13.987,62, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación del Camino Viejo de Leganés.»)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación del Camino Viejo de Leganés, entre las calles de Valladolid y Antonia Moreno, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y de de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.) 701—O.

LA CORUÑA

SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local y en el 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero del año 1953, se hace público a medio del presente que el Excmo. Ayuntamiento de La Coruña saca a subasta pública las obras de pavimentación de la calle de San Luis, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto municipal don Antonio Vicéns Montó y a los pliegos de condiciones aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de enero del corriente año.

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en las condiciones y requisitos señalados en el artículo 314 de la Ley de Régimen Local y en los artículos 34 y 35 del expresado Reglamento de Contratación, y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte laborables desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en su caso, fijándose como tipo para la misma la cantidad de doscientas setenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con catorce céntimos (278.689,14), a la baja de la cual habrán de ser hechas las proposiciones.

Dicho acto tendrá lugar bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia, además, de un Vocal de la Comisión Municipal Permanente, designado al efecto por la misma, dando fe del mismo el señor Secretario de la Corporación.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Fomento y Trabajo) durante las horas de diez a trece, todos los días laborables que medien hasta el del remate.

Las proposiciones que se hagan, extendidas en papel de la clase sexta del timbre del Estado, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña y reintegradas con un timbre municipal de 14 pesetas, se presentarán en el Registro General de entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en su caso, y en las horas de diez a trece, acompañadas del resguardo que acredite haberse constituido por el licitador el depósito prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el expresado Reglamento de Contratación. Su redacción se ajustará al modelo que al final se inserta.

A la proposición deberá acompañarse, además, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento de Contratación.

En el anverso del sobre de las proposiciones, las cuales deberán entregarse bajo sobre cerrado, se hallará escrito y firmado por el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de San Luis, de esta ciudad.»

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente

consignar cada una de las citadas personas.

Los licitadores que concurren a la subasta deberán constituir previamente en la Caja de este Municipio, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales la fianza provisional de cinco mil quinientas setenta y tres pesetas con setenta y ocho céntimos (5.573,78), dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de la subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito o créditos reconocidos, etc. que determina el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También son admisibles las Cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva, que consistirá en el cuatro por ciento del importe del remate, se constituirá en igual forma en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia.

El pago de las obras se hará mediante certificaciones facultativas de las ejecutadas en cada mes, realizándose en metálico en la Caja Municipal, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes y con cargo a la consignación figurada para esta atención en el vigente presupuesto municipal ordinario.

Regirán para este contrato los preceptos de la Ley de Régimen Local, texto articulado de 16 de diciembre de 1950, los concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero del pasado año, y las disposiciones en vigor en lo que se refiere a la relación entre el contratista y los obreros que hayan de ocuparse en las obras, siendo también de aplicación el Reglamento general de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903.

La adjudicación, así provisional como definitiva, formalización y demás relativo al contrato de referencia, se ajustará a lo establecido en los pliegos de condiciones antes mencionados.

Al acto de la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder bastante o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Asimismo las Empresas, Sociedades o Compañías que concurren a la subasta deberán acreditar mediante la oportuna certificación de su Director o Gerente que no forman parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto, número 2.413, de 24 de diciembre de 1928, siendo desechadas, desde luego, las proposiciones a que no se acompañe dicha certificación.

Por último, se hace constar que contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportunamente se fijó en los sitios de costumbre y se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 20 del pasado mes de febrero, así como también se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez de este contrato.

Alcaldía de la ciudad de La Coruña a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde Alfonso Molina.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de y domiciliado en el piso de la casa número de la calle de, enterado del

anuncio publicado para la adjudicación de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de San Luis, de esta ciudad, y del presupuesto y pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (en letra), en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo.

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán las que seguidamente se expresan.

(Aquí se indican tales remuneraciones)

(Fecha y firma del proponente.)

703-O.

T A R I F A

SUBASTA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Excm. Corporación Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que a las trece horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte laborales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará en esta Casa Consistorial y ante la Mesa reglamentaria subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de corcho de los montes de estos propios, comprendido en el plan anual de aprovechamientos y mejoras correspondiente al año forestal 1953-54, en cuyo acto tendrá lugar la apertura de pliegos.

Calculase el aprovechamiento en 7.000,13 quintales métricos de corcho segundero y 833,52 quintales métricos de bornizo. El tipo de licitación es de ciento sesenta y siete pesetas por quintal métrico de corcho segundero. Las proposiciones versarán exclusivamente sobre el corcho segundero, entendiéndose que los proponentes quedan obligados a adquirir el bornizo que la operación produzca a mitad del precio ofrecido por el segundero por cada quintal métrico de dicha clase de bornizo. El corcho se considera vendido en árbol. La fianza provisional para tomar parte en la subasta asciende a la cantidad de 24.772,41 pesetas (2 por 100 del tipo de licitación). La garantía definitiva que haya de prestar el adjudicatario se fijará con arreglo a lo preceptuado en el artículo 82 del Reglamento de Contratación. El pago del aprovechamiento lo efectuará el rematante en la forma siguiente: el 50 por 100 del importe del remate, simultáneamente con la constitución de la garantía definitiva, y el 50 por 100 restante el día 1 de julio próximo. Las proposiciones serán extendidas conforme al modelo inserto al final, reintegradas con pólizas o timbres del Estado por valor de 4,70 pesetas y sello municipal de 5 pesetas, y se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría Municipal, desde las once a las catorce horas de cualquier día hábil hasta el anterior laborable al en que haya de celebrarse la subasta. El sobre que contenga la proposición llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de corcho de los montes de propios de Tarifa correspondiente al año forestal 1953-54».

A la proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la fianza provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento. El

aprovechamiento comenzará el 16 de junio próximo y finalizará el 15 de septiembre venidero, pudiéndose ampliar hasta el 30 del mismo septiembre cuando razones justificadas lo aconsejen y lo autorice la Jefatura del Distrito Forestal Cádiz-Ceuta. Todos los gastos que origine la subasta y formalización del contrato notarial serán de cuenta del adjudicatario. También será de cuenta del adjudicatario el importe de la operación de suelos o ruedos efectuados en el arbolado objeto de descorche, así como el presupuesto de ejecución de las operaciones facultativas relativas al aprovechamiento. Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de quienes deseen examinarlos. No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna. En lo no previsto, se estará a lo consignado en los pliegos de condiciones y a lo dispuesto en la legislación de montes y en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tarifa, 11 de marzo de 1954.—El Alcalde, Francisco Terán Fernández.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle Núm., con capacidad legal para contratar, debidamente impuesto del contenido del anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día número, para la enajenación del aprovechamiento de corcho de los montes de propios de Tarifa correspondiente al año forestal de 1953-54, y de los pliegos de condiciones reguladores de la subasta y aprovechamiento mencionados, ofrece satisfacer por cada quintal métrico de corcho segundero la cantidad de pesetas y céntimos (expresada en letra), comprometiéndose, en el caso de que le fuere hecha la adjudicación, a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el anuncio y pliegos mencionados.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

704-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviado resguardo de depósito número A 380.024 de pesetas nominales 6.500 en amortizable 3,50 por 100, emisión 1951 a favor de doña Pilar Suárez Inclán y Aravaca, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de marzo de 1954.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
2.329—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADQUISICIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización ofi-

cial de esta Bolsa de Comercio, 100.000 acciones al portador, segunda serie, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 300.001 al 400.000 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Eléctricas Leonesas, S. A.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de marzo de 1954.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.

2.319—P.

AGUAS DE PANTICOSA, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 5 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Barquillo, número 1, con el siguiente orden del día:

Gestión del Consejo.

Memoria y balance.

Distribución de beneficios.

Los señores accionistas tendrán a su disposición, con quince días de anticipación a la celebración de la Junta, la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de beneficios e informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas, de acuerdo con lo que establecen los artículos 108 y 110 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Para usar del derecho de asistencia, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de antelación a la fecha de la Junta.

Para la representación que puedan otorgar los señores accionistas deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos sociales y artículo 60 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 15 de marzo de 1954.—El Consejo de Administración.

2.320—P.

TEXTILANA, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad acordó, con fecha 8 de enero próximo pasado, proceder a la reducción del capital social de esta Empresa en un millón seiscientos sesenta y cinco mil pesetas, mediante la adquisición por la Sociedad de trescientas treinta y tres acciones de la misma, con cargo al capital social, para su amortización.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell 20 de febrero de 1954.—El Consejo de Administración.

2.324—P.

y 2.º 19-3-954

BANCO ESPAÑOL DE LONDRES, S. A.

MADRID

El Consejo del Banco Español en Londres, S. A., de conformidad con lo que previene el artículo noveno de sus Estatutos, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, acordó convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que se celebrará el día 2 de abril de 1954, a las doce de la mañana, en el domicilio social del Banco Exterior de España, carrera de San Jerónimo, número 36, Madrid, con el siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria.

Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1953.

Elección de consejeros.

Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1954.

Madrid, 16 de marzo de 1954.—El Secretario del Consejo, Alejandro de Urzaiz.

2.301—P.

ABENGOA, S. A.—MONTAJES ELECTRICOS

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, en el domicilio social, para el día 4 de abril próximo, a las once horas, con el fin de tratar sobre los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, el balance y cuentas del ejercicio 1953.

2.º Resolver sobre la distribución de beneficios.

3.º Designar los accionistas censores de cuentas para el año 1954.

De no reunirse válidamente dicha Junta, en el día y hora señalados, se celebrará en segunda convocatoria, a las mismas horas y lugar, el día 20 de abril próximo.

Sevilla, 14 de marzo de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Sundheim y Díaz-Trechuelo.

1.079—P.

ROMACHELAR, S. A.

El Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, para dar cumplimiento a sus Estatutos, convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Nieremberg, núm. 12, el día 30 de

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid, en autos que promueve don Luis Fernández Pita contra la Asociación Católica Internacional de Obras de Protección de la Joven y la persona desconocida y de paradero ignorado que resulte se poseedor de la papeleta número 28.983 de la rifa combinada con el sorteo de la Lotería Nacional de veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, en la que se señaló como premio el piso primero derecha de la casa Nueva B esquina a la del Pradillo de esta capital, sobre posesión de dicho piso y otorgamiento de los títulos de Propiedad, se emplaza por medio de la presente a dicha persona desconocida para que comparezca en los autos y se personen en forma dentro de nueve días improrrogables, bajo apercibimiento de pararle en tro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, libro la presente en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Nicolás Fortes.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Antonio Laguna Serrano.

2.316—A. J.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, contra

marzo de 1954, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, bajo la siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta anterior. Examen de la Memoria y balance del ejercicio de 1953; aprobación, en su caso, y reparto de beneficios.

Nombramiento de censores de cuentas. Ruegos y preguntas.

Madrid, 11 de marzo de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.114—P.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL GRAFICAS ESPEJO

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de Sociedad Anónima Editorial Gráficas Espejo, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio de la Compañía, calle del Espejo, núm. 6, en Madrid, el próximo día 21 de abril, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria y, en su caso, para el día siguiente, en el mismo domicilio, a las cuatro y media de la tarde, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Presentación de balance y Memoria del ejercicio 1953 por el Consejo y aprobación de los mismos, en su caso.

2.º Propuesta del Consejo de ratificación de nombramiento de un Consejero.

3.º Nombramiento de censores para el próximo ejercicio.

Madrid, diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Pérez de Leza.

725—P.

don Antonio Deulaféu Tapiola, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, la finca embargada al demandado, y que es la siguiente:

Una porción de terreno, plantada de viña, con algunos algarrobos, una parte de la cual se halla destinada a bóvila, para la fabricación de ladrillos y demás productos de ladrillería, situada en la villa de Masnóu, en la partida denominada Riquerts; tiene la medida superficial de catorce mil seiscientos cinco metros cuadrados, y linda, por Norte, con sucesores de Juan Llaupallas; por Sur, con tierras de don Antonio Valls y con camino para esta finca y para lo demás de la finca de donde ésta procede; por el Este, con torrente de Riquera, y por el Oeste, con el referido Valls y con restante tierra de dicha finca, de la que ésta se segregó

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de mayo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de setenta y dos mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, que es el fijado en la escritura base de los autos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.244-A. J.

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia número trece de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador don Manuel Antón Carrido, contra don Cristóbal Lacamba Lloréns, sobre pago de 283.769,46 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de trescientas noventa mil pesetas, el barco embargado en dicho procedimiento, consistente en un buque pesquero, denominado «El Dos», a motor, con las siguientes dimensiones: Esloro entre perpendiculares, 27 metros, manga fuera de miembros, seis metros 30 centímetros; puntal de construcción, 3,50 metros; desplazamiento en carga aproximada 233 toneladas métricas; arqueo bruto, aproximado 130 Tm.; sistema de propulsión a motor, siendo éste de una potencia en el eje de unos 300 H. P.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de abril próximo, a las once de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado. Que para tomar parte en el subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el referido barco se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo I, Sección especial de buques en construcción, hoja 16, folio 51, inscripción segunda, y que los autos y la certificación del Registro Mercantil de Valencia estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción con la antelación de veinte días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.

2.246-A. J.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Esteban Pinilla Aranda se hace público que en dicho juicio ha sido nombrados Síndicos por el orden que se mencionan, don Félix Alonso Serna, Procurador, y de

esta vecindad, con domicilio en la calle de Francisco Rojas, número nueve; don Casimiro Alvarez Alvarez y Argüelles, Abogado y de esta misma vecindad, calle de Velázquez, número dieciocho, y don Francisco Zanón Martínez, Constructor y también vecino de Madrid, calle del Doctor Castelo, número cincuenta y dos. Y se previene que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al concursado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.

2.247-A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Lodeiro, en nombre de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Heriberto Casas Abad, sobre acción real hipotecaria naval, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente:

«Embarcación de pesca, tipo vapore, de las siguientes características: eslora, catorce metros; manga, tres metros con cuarenta y cinco centímetros; puntal, un metro con ochenta y ocho centímetros; tonelaje total, veintidós toneladas con cuarenta y una centésimas de tonelada, construida de madera con clavazón de hierro galvanizado, movida por una máquina de triple expansión de 15 H.P. y una caldera tipo «Vertical», con capacidad carbonera de 3.000 kilogramos, siendo conocida con el nombre de «Joven San Juan». Inscrita al folio 1.888 de la lista tercera de Vivero y anteriormente matriculada en Luarca al folio 728 de la lista tercera.»

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Vivero, se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha embarcación sale a subasta por segunda vez en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y títulos de propiedad de dicho vapor se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de la de Lugo y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Vivero se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a ocho

de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (ilegible). V.º B.º, el Juez de Primera Instancia José María Salcedo Ortega. 2.229—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, contra don José María Meis Saera, sobre pago de 1.725.504,66 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por segunda vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

«Herencia de cinco hectáreas de tierras incultas sin ninguna utilidad pública, sita en la partida «Les Doyes», del término de Peníscola, y lindante: Norte, resto de finca matriz, del Ayuntamiento de Peníscola; Sur, Miguel Roca Vizcarro, Antonio Oms Albil, José Castell González y otros; Este, Manuel Simón Martorell, Juana Roca Serrat, Francisco Albiol Albiol, zona marítimo-terrestre, Vicente Escribá Roca, Manuel Albiol Galán, Jaime Beltrán Bretó, Vicente Beltrán Ayza y otros, y Oeste, con la acequia del Rey.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado la hora de once de la mañana del día siete de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la anterior, o sea la cantidad de dos millones doscientas veintidós mil setecientas sesenta pesetas con sesenta y tres céntimos, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin que los licitadores tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Casasempere.—El Secretario, José Cabello.» (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José Casasempere. 2.282-A. J.

MALAGA

Don Pablo Maqueda Ibáñez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don José González Cabello, en nombre de don José Real Manrubia, contra don Salvador López García, he mandado sacar, por providencia de este día, por término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento

del tipo que sirvió de base a la primera subasta, la siguiente finca:

A) Una huerta llamada de Santa Brigida, sita en el partido de Anorias del Río Acá, del término municipal de Alora, junto a la estación del ferrocarril, tiene de cabida dieciocho áreas setenta y ocho centiáreas y veintidós decímetros cuadrados, y linda, al Norte, con la carretera de Málaga a Sevilla; al Sur, con el camino llamado de la Barca o Realenga; al Este, con finca que fué de don José Pines García, hoy de sus causahabientes, y Oeste, con otra de don Leonardo y doña Purificación García de la Escosura, y con la que se describe a continuación. Se adentra en esta finca la ermita llamada de Santa Brigida, con la que linda, además, por Sur. Dentro de su perímetro, y formando parte integrante del inmueble, existen las siguientes edificaciones: a) Hacia el Centro, una casa-vivienda de dos plantas, lindantes por todos sus lados con tierras de la huerta; b) hacia Poniente, otra casa de dos plantas, un matadero a su espalda y un almacén también de dos plantas a su derecha, entrando Todo este grupo edificado, linda: a Poniente, con tierras de don Leonardo y doña Purificación García de la Escosura; al Sur, con el camino llamado de la Barca, y por los demás vientos con tierras de la finca a que pertenece; c) Hacia Levante, un almacén con cámara, adosado a la ermita de Santa Brigida; d) Mas hacia Levante, o sea lindando con la finca que fué de don José Pines, una casa de dos plantas con patio, la casa junto al camino de la Barca y el patio, lindero también con la finca de don José Pines, todo ello adosado a la ermita de Santa Brigida por el lado opuesto al almacén reseñado bajo la letra c). Se riega esta finca con aguas procedentes de la acequia de Los Llanos. Se encuentra instalada en ella una fábrica de embutidos, con la siguiente maquinaria: una picadora grande, marca Vidal; una amasadora Tula, de cincuenta kilos; una batidora Tula, de quinientos kilos, y una cerradora de latas Summes, todas ellas con motor acoplado; una cámara frigorífica mediana, marca Frigidaire; una embutidora marca Vidal, vertical, de 22 kilogramos; dos embutidoras de 15 kilogramos, horizontales, a mano, Elma; una sierra circular con motor eléctrico acoplado, a transmisión; una báscula totalmente de hierro, de 350 kilogramos de fuerza; una romana de 120 kilogramos; una balanza automática Mowa, de 18 kilogramos de fuerza; y otra Becker, de 15; una cortadora de dedos, a mano, marca Genis, y los demás enseres necesarios para la fabricación.

B) Un trozo de terreno en término de Alora, entre la carretera que conduce a dicha ciudad y el camino de la Barca, cercado totalmente por paredes de mampostería. Tiene de cabida unos seis celemines, aproximadamente, o treinta áreas dieciocho centiáreas, y linda: por Norte y Poniente, con dicha carretera; por Levante, con la finca descrita bajo la letra a), y por Mediodía, con el camino de la Barca, por donde tiene una puerta de entrada. También tiene derecho a una parte proporcional con el resto de la finca de donde procede del agua de la acequia de Los Llanos.

Se advierte que por escritura de segregación y cancelación parcial de hipoteca de la finca descrita primeramente con la letra A) se ha segregado un predio radicante en el partido llamado Anoria del Río Acá, del término de Alora, procedente de la huerta llamada de Santa Brigida, constituido por una casa-vivienda con planta baja y alta y un patio o amplio espacio de terreno descubierto destinado a huerto, que la circunda, en el que existen, a la derecha de la casa, un pozo; tras aquélla, una fuente, y al fondo, hacia la derecha, un gallinero, una cuadrá y un lavadero; tomado en su conjunto,

linda: por su frente, que mira al Este con la realenga o camino de la Barca; por su derecha, entrando, al Norte, con parte de la finca de que se segrega y con la ermita de Santa Brigida y con terrenos de los herederos de don José Pines García; al Sur, y por su fondo, al Oeste, también con la finca de donde se segrega, y comprensivo de una extensión superficial de ochocientos metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, de los cuales ciento cuatro metros cuadrados, aproximadamente, corresponden a la casa y vivienda, y el resto al terreno descubierto con las edificaciones que en el existen.

El tipo que sirvió de base a la primera subasta para la finca descrita bajo la letra A) fué el de cuatrocientas mil pesetas, y el del señalado bajo la letra B) cuarenta mil, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que ahora sirve para la subasta, o sea el setenta y cinco por ciento de los antes señalados; que no se admitirán posturas inferiores a este tipo; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin exigir ninguna otra, y que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta expresamente, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso de la casa número 25 de la avenida del Generalísimo, de esta capital.

Dado en Málaga a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Pablo Maqueda.—El Secretario (ilegible).

2.328—A. J.

GIJON

CÉDULAS DE CITACIÓN

En virtud de la presente cédula y de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón, en resolución de este día, dictada en autos de juicio de testamentaria de don Florencio Fernández González y su esposa, doña Ramona Muñiz Junquera, mayores de edad, vecinos que fueron de la parroquia de Guimarán-Carreo, y de doña María González y González, vecina de la misma parroquia, así como abintestado de los hijos de los causantes expresados, llamados don Arturo y don Marcelino Fernández Muñiz, el primero de los cuales falleció en La Habana (Cuba) en estado de soltería, y abintestado de don José María Fernández Muñiz, hermano de los anteriores y vecino que fué igualmente de Guimarán, promovidos dichos juicios de testamentaria y abintestado expresados por doña María, doña Benigna y doña Angela Fernández Muñiz, representadas por el Procurador don Fernando Castro Solares, obrando la primera de ellas, además, como apoderada y representante de su hermano don Silverio Fernández Muñiz, y de don Luis y doña Luisa Fernández González, se cita para dichos juicios al heredero don Emilio Fernández Muñiz, mayor de edad, cuyo estado y situación se ignoran, así como su paradero; es hijo de Florencio y de Ramona y hermano de los promovedores; bajo apercibimiento de que si no

compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que en su ausencia será representado por el Ministerio Fiscal.

Gijón a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

2.311-A. J.

ROA

EDICTO

Don Antonio Rebollo Peña, Juez de Primera Instancia de esta Villa de Roa y su partido, por prórroga de jurisdicción del de Lerma, del que es titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de don Dionisio Rincón Guijarro, vecino de Berlanga de Roa, se sigue expediente para declarar el fallecimiento de su hijo Rafael Rincón San Juan, natural y vecino de dicho pueblo, hijo del solicitante y de Tomasa San Juan Sanz, que se encontraba detenido en el Penal de Santoña (Santander), desde el día 18 de julio de 1936, fecha en que se inició el Glorioso Alzamiento Nacional, sin que desde dicho día se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Roa a 9 de enero de 1954.—El Juez, Antonio Rebollo.—El Secretario, J. Bautista Ancela.

643-A. J.

y 2.ª 19-3-1954.

TORTOSA

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de autos de procedimiento ejecutivo sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Federico Domingo Barberá en representación de don Agustín Vallés Mauri contra don Francisco Cid Benet, se saca por primera vez a pública subasta, por término de veinte días, y por el precio pactado en la escritura base del procedimiento, la finca especialmente hipotecada, que se describe así:

«Casa situada en el Arrabal de la Cruz o de Ferrerías, de esta ciudad, calle del Comercio, señalada con los números veintidós bis, veinticuatro, veintiséis, veintiocho y treinta, con un patio anexo a la misma por su espalda, compuesta de planta baja, un piso y otro medio piso altos, de cabida en junto quinientos cuarenta y cuatro metros sesenta y dos decímetros cuadrados, lindante: por la derecha, entrando, con casa de Manuel Castellá Ginovart; por la izquierda, con la de Juan Delsors García, y por la espalda con el huerto de los herederos de Juan Panisello.» Valorada en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del próximo mes de abril, y hora de las doce.

Se advierte a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, y que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Tortosa a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—Ante mí, el Secretario (ilegible).

2.342—A. J.